



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00092 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JOSÉ SEIR BUITRAGO MARTÍNEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el despacho que en virtud de requerimiento efectuado a las partes para que aportaran la liquidación del crédito, la misma únicamente fue aportada por la parte actora tal como consta a folios 101 del expediente. No obstante, dicha liquidación no se encuentra ajustada a derecho, circunstancia que le impone al despacho el deber de realizar la liquidación del crédito derivado de las obligaciones restantes determinadas en el auto del 8 de febrero de 2019, que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta el pago parcial realizado por la ejecutada por concepto de costas del proceso ordinario, según constancia visible a folios 102 – 103 en los siguientes términos:

- Costas del proceso ejecutivo: en cuantía de \$70.000,00
- Total: \$70.000,00

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito por parte del despacho en la suma de SETENTA MIL PESOS M/L (\$70.000,00).

Finalmente, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, tendiente a que el Despacho requiera a la ejecutada en aras de obtener el pago de las sumas insolutas, pues la parte actora cuenta con las herramientas tendientes a materializar tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b8492a880c3c0f8e3a49553fe3365687010ddd672a1412cf855f773736
ad5d4**

Documento generado en 09/12/2020 09:40:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>